



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe
Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

000198



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2016-MPPA-A

Aguaytía, 16 de Mayo del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Ley N° 23416 de fecha 1° de Junio del año 1982, fue creada la Provincia de Padre Abad, en el Departamento de Ucayali, celebrando en el presente año el XXXIV Aniversario de Creación Política, motivo por el cual la municipalidad ha organizado una serie de actividades Socio - Culturales y Económicas, con la participación activa de las instituciones públicas y privadas, asociación de productores y organizaciones sociales de base.

Que, siendo necesario reiterar nuestro sentimiento patriótico de amor a nuestros Símbolos Nacionales, es oportuno que toda la población manifieste su civismo, exhibiendo en el frontis de cada vivienda la Bandera Nacional acompañado de nuestra Bandera de la Provincia, en homenaje a esos hombres y mujeres que dedicaron su vida al desarrollo y progreso de Aguaytía, por lo que es indispensable el embanderamiento general de las viviendas y el adorno de las calles de la ciudad, por la celebración del XXXIII Aniversario de Creación Política de la Provincia de Padre Abad, decisión que se enmarca dentro del Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regulando los asuntos de orden general y de interés del vecindario que no sea de competencia del Concejo Municipal.

Que, estando a las facultades otorgadas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER, el **EMBANDERAMIENTO** general en la Provincia de Padre Abad con la Bandera Peruana y la Bandera de la Provincia en todos sus Distritos, Centros Poblados y Caseríos a partir del día Domingo 22 de Mayo al 04 de Junio del 2016, como una forma de expresar nuestro sentimiento patriótico y amor a nuestra Provincia en su XXXIV Aniversario de Creación Política, invitando a la población en general y a las demás entidades del Sector Público y Privado acogerse a la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y Gerencia de Servicios Públicos y gestión Ambiental el cumplimiento de la presente disposición municipal a través de la Policía Municipal, notificando oportunamente a los que incumplen esta disposición municipal.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Secretaría General la distribución y a la Oficina de Imagen Institucional la difusión en todos los medios de comunicación masiva (Radio, Periódico, Televisión y otros), los alcances del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, la entrada en vigencia del presente Decreto de Alcaldía al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
AGUAYTÍA
Sr. Víctor H. Sosa García
ALCALDE